

Alcaldía de
Barrancabermeja



**CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONV- No. 002 DEL 2019**

El Municipio de Barrancabermeja, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, en cumplimiento de los artículos 2, 3, y 4 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a las Entidades sin ánimo de lucro, interesadas en asociarse para desarrollar el programa que se detalla a continuación, a postularse siempre y cuando cumpla los requisitos contenidos en la presente convocatoria:

1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Nacional expresa la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...) tiene como actividad concreta y práctica, desarrollar por Parte del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos, un objeto perfectamente definido. Realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales, con el fin de traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución material.

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

El mercado laboral colombiano se rige por la constitución, la jurisprudencia que en esta materia ha proferido la Corte Constitucional, las leyes y los decretos que dan los lineamientos para su funcionamiento y regulación. El Código Sustantivo del Trabajo es el marco normativo del mercado de trabajo y las relaciones laborales en Colombia. A este código se le han hecho algunas modificaciones en respuesta a las necesidades de cambio propias del mercado laboral. La reforma más significativa está consignada en la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.



Alcaldía de
Barrancabermeja



DECRETO 1444 DEL 2014: Por medio de este decreto, se estructura la red nacional de observatorios regionales de mercado de trabajo- RED ORMET

Artículo 5 – Objetivos: Los objetivos de la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo -Red ORMET son:

1. Promover el intercambio, generación y fortalecimiento del conocimiento sobre el mercado de trabajo en el país y sus regiones, para que los actores que participan en dicho mercado tomen decisiones pertinentes.
2. Promover el perfeccionamiento y la aplicación de nuevas herramientas' de análisis del mercado de trabajo. .
3. Proponer y gestionar la realización de investigaciones y estudios cuantitativos y cualitativos específicos que permitan profundizar sobre el mercado de trabajo y sus condiciones en las diferentes regiones del país.
4. Promover debates técnicos y académicos sobre metodologías de análisis e investigación de las distintas dimensiones del mercado de trabajo.
5. Propender por el levantamiento de información relevante para la caracterización social, laboral y económica nacional, departamental y municipal. . '
6. Desarrollar estrategias de difusión a nivel local y nacional de la información generada por los ORMET, a través de diferentes medios que pueden ser: i) Escritos: boletines, libros, plegables, entre otros; ii) virtuales: tales como plataforma web u otras herramientas tecnológicas; iii) Foros, seminarios u otros eventos de socialización.
7. Estimular el rigor técnico para el monitoreo, análisis y prospectiva del mercado de trabajo de cada región. Para esto es necesario promover continuamente espacios de capacitación, transferencia de nuevas metodologías,

Los observatorios regionales de mercado de trabajo es construir información sectorial para monitorear el mercado laboral, las políticas y programas de empleo de cada región. Un propósito de la política pública ha sido la conformación de la Red de Observatorios de Mercado de Trabajo – ORMET, la cual está integrada por un nodo central y por nodos regionales (22 observatorios en funcionamiento en 21 departamentos y 4 en proceso de creación). Dicha red es un espacio de intercambio, generación y fortalecimiento del conocimiento sobre el mercado laboral del país y sus regiones. Esta red brinda capacidades para que los gobiernos locales tengan a mano análisis oportunos para la toma de decisiones y para mejorar su rol en la formulación y evaluación de políticas en materia de empleo y generación de ingresos.

El Municipio de Barrancabermeja ha venido afrontando dificultades en su economía durante los últimos años debido a diversos factores:

- La baja diversificación industrial y comercial del municipio.
- Los problemas que atraviesa la industria petrolera a nivel global han generado el incremento de los índices de desempleo, incluso sobre la media nacional y regional.

El municipio de Barrancabermeja desde el año 2008 cuenta con Política Pública de empleo en la que se reza los lineamientos a seguir por las administraciones municipales y demás entidades locales frente al tema de empleo como una necesidad de interés público, sin embargo esta política requiere actualizarse ya que las condiciones que dieron a su origen han variado en el transcurso de los últimos años.

El problema central en el municipio de Barrancabermeja es el alto índice de la tasa de desempleo y disminución en la calidad del mercado laboral a nivel local en comparación con las demás regiones del país, por lo que a nivel municipal con respecto a los indicadores y media nacional ha sido una preocupación latente para el gobierno municipal.

Hasta el momento se han adelantado estudios regionales del comportamiento del empleo, pero es necesario el desarrollo de una serie de políticas que conlleven al mejoramiento de las condiciones de empleabilidad local, así como también los índices de empleo mediante la generación de este último.



Alcaldía de
Barrancabermeja



Las causas que se han venido presentando en el municipio de Barrancabermeja, son:

- Falta de estudios relacionados con la calidad del mercado laboral local.
- Falta de Políticas públicas de trabajo acorde con la situación social local.
- Falta de personal capacitado para desarrollar labores en diferentes campos laborales a nivel local.
- Ausencia de empresas locales para la cooperación de estudios que permitan la medición de la calidad del empleo.
- Falta de interés administrativo de los entes territoriales.
- Bajos niveles de escolaridad en la población vulnerable.

Dichas causas mencionadas anteriormente, han generado las siguientes consecuencias:

- Incremento de la tasa de desempleo.
- Retraso en la dinámica económica local.

Por lo tanto, se busca establecer una alianza estratégica para fortalecer la Red de Observatorio Regional de Mercado de Trabajo (ORMET), mediante documentos de medición de calidad de la oferta de empleo local, con el fin de crear, implementar y actualizar la política pública de empleo en Barrancabermeja, que responda a la normatividad actual vigente y las condiciones socio- económicas y productivas, así como a las proyecciones del municipio, para disminuir el índice de la tasa de desempleo, mejorar la calidad del mercado laboral para cubrir las necesidades de empleo que incluya a la **POBLACIÓN VULNERABLE**, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, durante el cuatrienio.

2. OBJETO, ALCANCE, PRESUPUESTO Y OBLIGACIONES

2.1 OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INCLUSIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad asociada deberá realizar las siguientes actividades:

1. Presentar un acuerdo de voluntades entre el municipio de Barrancabermeja y el Observatorio Regional de Mercado de Trabajo Magdalena Medio (ORMET MM) para la actualización de la política pública.
2. Formular análisis de indicadores de empleabilidad en el municipio de Barrancabermeja.
3. Valorar los resultados de la actual Política Pública de Empleo (2008 - 2018)
4. Examinar la normatividad nacional actual en materia de empleo
5. Fortalecer la Red de Observatorio Regional de Mercado de Trabajo (ORMET), a través de alianzas estratégicas
6. Analizar las proyecciones de la ciudad desde lo económico, productivo y demográfico
7. Adecuar la Política Pública de Empleo conforme a las necesidades del municipio de Barrancabermeja.
8. Plantear un análisis de contexto productivo asociado con el grupo de población vulnerable en el municipio de Barrancabermeja.
9. Desarrollar caracterización de la oferta laboral del grupo de población vulnerable del municipio de Barrancabermeja.



Alcaldía de Barrancabermeja



10. Realizar un análisis de la demanda laboral y oferta de formación disponible asociado con las características del grupo poblacional priorizada en el municipio de Barrancabermeja.
11. Consolidar documento de análisis con la identificación de las necesidades de la población vulnerable, oferta de formación y las consideraciones de política pública.
12. Implementar revisión y ajuste ortotipográfica en el documento final del proyecto.
13. Administración y coordinación del proyecto de acuerdo inicial 2019 en el municipio de Barrancabermeja.
14. Realizar actividades de tele-mercadeo y comunicación interna en relación con la gestión de información de las actividades que incluye el proyecto.
15. Cumplir con la mano de obra calificada y no calificada, según especificaciones técnicas.
16. Cumplir con cada uno de los componentes y/o condiciones establecidas en el presupuesto, según especificaciones técnicas.
17. Las demás que indique el supervisor, para la ejecución del objeto contractual.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MONITOREO DE LA EMPLEABILIDAD, POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO E INCLUSIÓN LABORAL DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA					
OBJETIVO ESPECIFICO: Establecer una alianza estratégica para fortalecer la Red de Observatorio Regional de Mercado de Trabajo (ORMET)					
PRODUCTO: Número de reportes					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (cuando aplique)	CANT.	DEDICACION
ACTIVIDAD 1. Consolidar un acuerdo de voluntades entre Barrancabermeja y el Observatorio Regional de Mercado de Trabajo Magdalena Medio (ORMET MM)					
1.1	Profesional de investigación (economista)	Mes	1	1,00	100%
1.2	Materiales y papelería	Mes	1	1,00	N/A
1.3	Comunicaciones	Mes	1	1,00	N/A
1.4	Asesoría elaboración de acuerdo de voluntades	Unidad	1	1,00	N/A
ACTIVIDAD 2. Realizar análisis de indicadores de empleabilidad en el municipio					
2.1	Profesional de investigación (economista)	Mes	3	1,00	50%
2.2	Asistente investigación (Tecnólogo en áreas administrativas o contables)	Mes	3	1,00	100%
2.3	Materiales y papelería	Mes	3	1,00	N/A
2.4	Comunicaciones	Mes	3	1,00	N/A
2.5	Movilidad para gestión de información	Mes	3	1,00	N/A
2.6	Recursos tecnológicos (software, video beam, Pc, etc.)	Unidad	2	1,00	N/A
2.7	Revisión ortotipográfica de boletines de dinámica laboral	Unidad	2	1,00	N/A



Alcaldía de
Barrancabermeja

OBJETIVO ESPECIFICO: Construir una propuesta de actualización de la Política Pública de Empleo (PPE) de Barrancabermeja que responda a la normatividad actual vigente, las condiciones económicas y productivas actuales, así como a las proyecciones del municipio.					
PRODUCTO: Número de documentos					
ACTIVIDAD 3. Evaluar los resultados de la actual Política Pública de Empleo (2008 - 2018)					
3.1	Profesional de investigación (Políticas Públicas)	Mes	2	1,00	100%
3.2	Materiales y papelería	Mes	2	1,00	N/A
3.3	Comunicaciones	Mes	2	1,00	N/A
3.4	Movilidad para gestión de información	Mes	2	1,00	N/A
3.5	Recursos tecnológicos (software, video beam, Pc, etc.)	Unidad	1	1,00	N/A
3.6	Revisión ortotopográfica de documento final	Unidad	1	1,00	N/A
ACTIVIDAD 4. Analizar la normatividad nacional actual en materia de empleo					
4.1	Profesional de investigación (Profesional en derecho con especialización en áreas relacionadas con Políticas Públicas)	Mes	1	1,00	100%
4.2	Asesoría legal y normativa (Profesional en Derecho con especialización en derecho laboral)	Unidad	1	1,00	100%
ACTIVIDAD 5. Analizar las proyecciones de la ciudad desde lo económico, productivo y demográfico					
5.1	Asesoría en prospectiva territorial (Profesional en áreas Económicas o del derecho)	Unidad	1	1,00	100%
5.2	Logística talleres (lugar + silletería + equipos audiovisuales + hidratación + personal operativo)	Taller	1	1,00	N/A
5.3	Experto en moderación (Tecnólogo en áreas de comunicación social)	Taller	1	1,00	100%
ACTIVIDAD 6. Ajustar la Política Pública de Empleo del municipio					
6.1	Experto en moderación (Tecnólogo en áreas de comunicación social)	Taller	2	1,00	100%
6.2	Asistente investigación (Tecnólogo en áreas administrativas o contables)	Mes	1	1,00	100%
6.3	Profesional de investigación (Políticas Públicas)	Mes	1	1,00	100%
6.4	Logística talleres (lugar + silletería + equipos audiovisuales + hidratación + personal operativo)	Taller	2	1,00	N/A
6.5	Materiales y papelería	Mes	1	1,00	N/A
6.6	Comunicaciones	Mes	1	1,00	N/A
6.7	Revisión ortotopográfica de documento final	Unidad	1	1,00	N/A



Alcaldía de Barrancabermeja

OBJETIVO ESPECIFICO: Alianza público privada para cubrir las necesidades de empleo que incluya a la población vulnerable, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, durante el cuatrienio.

PRODUCTO: Número de acciones de promoción y/o divulgación

ACTIVIDAD 7. Desarrollar un análisis de contexto productivo asociado con el grupo de población vulnerable seleccionado.

7.1	Asistente investigación (Tecnólogo en áreas administrativas o contables)	Mes	1	1,00	100%
7.2	Comunicaciones	Mes	1	1,00	N/A
7.3	Materiales y papelería	Mes	1	1,00	N/A
7.4	Movilidad para gestión de información	Mes	1	1,00	N/A

ACTIVIDAD 8. Realizar caracterización de la oferta laboral del grupo de población vulnerable.

8.1	Profesional de investigación (economista)	Mes	1	1,00	50%
8.2	Asistente investigación (Tecnólogo en áreas administrativas o contables)	Mes	1	1,00	100%
8.3	Personal para la recolección de información (Auxiliar administrativo)	Mes	1	4,00	100%
8.4	Materiales y papelería	Mes	1	1,00	N/A
8.5	Equipos e implementos para la recolección (Chalecos, tablas, computadores, etc.)	Mes	1	5,00	N/A
8.6	Comunicaciones	Mes	1	2,00	N/A
8.7	Movilidad para la recolección de información por encuestador y supervisor (asistente)	Unidad	1	5,00	N/A

ACTIVIDAD 9. Realizar un análisis de la demanda laboral y oferta de formación disponible asociado con las características del grupo poblacional priorizado.

9.1	Profesional de investigación (economista)	Mes	1	1,00	50%
9.2	Asistente investigación (Tecnólogo en áreas administrativas o contables)	Mes	1	1,00	100%
9.3	Comunicaciones	Mes	1	1,00	N/A
9.4	Materiales y papelería	Mes	1	1,00	N/A
9.5	Movilidad para gestión de información	Mes	1	1,00	N/A

ACTIVIDAD 10. Consolidar documento de análisis con la identificación de las necesidades y oferta de formación y las consideraciones de política pública.

10.1	Profesional de investigación (economista)	Mes	1	1,00	50%
10.2	Asistente investigación (Tecnólogo en áreas administrativas o contables)	Mes	1	1,00	100%
10.3	Logística taller de validación (lugar + silletería + equipos audiovisuales)	Taller	1	1,00	N/A



Alcaldía de Barrancabermeja

10.4	Comunicaciones	Mes	1	1,00	N/A
10.5	Materiales y papelería	Mes	1	1,00	N/A
10.6	Movilidad para gestión de información	Mes	1	1,00	N/A
ACTIVIDAD 11. Coordinación y administración del proyecto					
11.1	Coordinación técnica del proyecto (Profesional en áreas administrativas, económicas o sociales con maestría en políticas públicas)	Mes	4	1,00	50%
11.2	Asistente administrativa	Mes	4	1,00	50%
11.3	Apoyo financiero y contable	Mes	4	1,00	50%
11.4	Oficina con mobiliario y servicios para equipo de trabajo	Mes	4	1,00	N/A

2.4 APOORTE DEL MUNICIPIO.

En el presente convenio el municipio de Barrancabermeja aporta en dinero la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.645.000 COP)**

2.5 OBLIGACIONES

A) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Realizar aportes de recursos en dinero, los cuales, serán destinados para coadyuvar en la realización del evento, a través de actividades que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada, para el desarrollo de las actividades y acciones en cumplimiento del objeto convencional. Estos recursos en dinero, se invertirán en las actividades relacionadas en la propuesta y que corresponden directamente al proyecto. Así mismo, el Municipio de Barrancabermeja, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, pedirá soporte que justifique la inversión, la cual se deberá ver reflejado en el informe financiero.
2. En caso de realizar aportes en especie, deberá la ESAL, especificar dentro de su propuesta técnica, las acciones a desarrollar.
3. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio de Barrancabermeja, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
4. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
5. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social)
6. Presentar evidencia fotográfica de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual.
7. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Barrancabermeja, en las actividades que se vayan a realizar.



**Alcaldía de
Barrancabermeja**



8. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
9. Asumir a su costo el valor de las estampillas, impuestos, contribuciones o permisos que se generen con la suscripción del convenio.
10. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
11. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social.
12. Cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
4. Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
5. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de la ESAL.
6. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

C) OBLIGACIONES COMUNES:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.
2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad a la cláusula cuarta del presente convenio.
3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio

EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Por la índole de ejecución del presente convenio, no se generara ningún tipo de relación laboral entre las partes incluyendo las demás empresas que participen en la ejecución del convenio a las cuales se les hará extensivas las obligaciones estipuladas en el presente convenio.

2.6. PLAZO

El plazo estimado por el Instituto para la ejecución del convenio es de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa legalización del convenio.



Alcaldía de
Barrancabermeja



3. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Barrancabermeja, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas. Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: Fomentar, promocionar o difundir las actividades artísticas y culturales; a través de exposiciones o exhibiciones en el área artística y cultural. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

CARTA DE INTERÉS EN CELEBRAR EL CONVENIO

Deberá enviar propuesta dirigida a la Secretaria de Desarrollo Económico y Social del convenio, en el que manifestará la intención de suscribir el convenio de asociación, acogiendo al clausulado descrito en la presente invitación, y declarando que conoce la totalidad de acciones y gestiones que deberá ejecutar para el cabal cumplimiento del objeto y alcance del convenio.

ACREDITACIÓN DE SU NATURALEZA DE ENTIDAD:

Deberá acreditar, ya sea con el certificado de existencia y representación si es del caso, o con cualquier otro documento o acto la naturaleza de Entidad, cuyo objeto social incluya las siguientes actividades:

CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

En caso que el Representante legal de la Entidad tenga alguna limitante de cuantía para contratar, y el monto del convenio a suscribir supere esta cuantía, deberá anexar el acta de la Junta por medio de la cual le otorguen la facultad para suscribir el mismo.

CERTIFICADO CONTRALORÍA GENERAL - BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

Deberá presentar de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República del representante legal y del revisor fiscal de la Entidad.

El certificado deberá tener fecha de expedición no superior a SESENTA (60) DIAS calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.



Alcaldía de
Barrancabermeja



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Deberá presentar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del representante legal y del revisor fiscal de la Entidad, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a SESENTA (60) DIAS calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el Departamento Nacional de Policía del representante legal y del revisor fiscal de la Entidad.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES:

En cumplimiento con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Entidad deberá allegar el comprobante de pago al día de los aportes a los sistemas de Salud y Pensión, o la afiliación en caso de ser primera vez. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si la constancia está suscrita por un contador, quien ejerce la función de revisor fiscal, deberá adjuntarse copia simple de la cedula de ciudadanía y su tarjeta profesional.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Deberá aportar copia del Registro único tributario RUT de la entidad y del revisor fiscal.

DECLARACIONES DE RENTA:

La Entidad deberá presentar las declaraciones de renta de los últimos tres (3) años.

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá anexarse copia del documento de identidad (Cedula de ciudadanía) del representante legal de la Entidad sin ánimo de lucro y del revisor fiscal. Así mismo, RUT de la entidad asociada y del revisor fiscal.

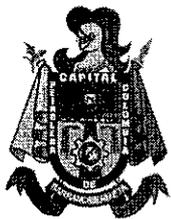
ACREDITACIÓN DE APORTES.

El Municipio de Barrancabermeja previo a la suscripción del convenio de asociación verificará que la Entidad presente documentación que permita soportar lo siguiente:

1. Que la entidad ejecutora realice aportes ya sea con recursos económicos o en especie (bienes y servicios), que permitan apoyar la ejecución del convenio. Para soportar los recursos económicos, deberá aportar original del certificado de disponibilidad presupuestal que refrende la existencia de los recursos a aportar. Para soportar el aporte en especie (bienes y/o servicios) deberá aportar la contrapartida, es decir, el documento a través del cual se identifican y valoran en forma detallada los referidos aportes.
2. Que tenga como experiencia mínima requerida. La cual deberá soportar presentando copia simple del contrato o convenio, o su respectiva acta de liquidación- Certificación

3.3. EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad



Alcaldía de Barrancabermeja



sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia con tres (3) contratos ejecutados y finalizados cuyos objetos se encuentre relacionado con el objeto del presente convenio con entidades del estado y/o privadas, dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de invitación a presentar la propuesta

La experiencia deberá soportarse presentando copia simple del contrato o su respectiva acta de liquidación o certificación.

3.4. PROPUESTA ECONOMICA

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar. Así mismo si la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las establecidas por el Municipio de Barrancabermeja. El valor total del presupuesto establecido por el Municipio incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse mayor valor en la propuesta será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.

4. EVALUACION JURÍDICA:

La evaluación jurídica no otorga puntaje, se realizara para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en el numeral 3 de la presente convocatoria. El comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte del Municipio de Barrancabermeja, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección que se estipulan en el numeral 9, de la presente convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

5. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta, se presentará en un (1) sobre cerrado (contiene propuesta técnica y económica), e identificado con el número de invitación, nombre de la entidad y objeto. Los documentos se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original.

Serán de cargo de la entidad todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de Barrancabermeja, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán entregarse dentro de la fecha y antes de la hora establecida como plazo final para la entrega, y en la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, ubicada en la Calle 49 No. 3-62 Sector Comercial.



**Alcaldía de
Barrancabermeja**



No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético.

El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la hora legal colombiana indicada en la presente convocatoria.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Barrancabermeja, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

“Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común”.

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

7. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional artículo 355; artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículo 5.



Alcaldía de
Barrancabermeja

8. GARANTIAS



De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales El asociado prestará garantías únicas a favor del Municipio, que avalará el cumplimiento de las obligaciones, surgidas del presente Convenio, en una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías.

- 1) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, y su vigencia será igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- 2) **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL DESEMBOLSO,** se debe asegurar el equivalente al 100% del aporte realizado en el primer desembolso por el MUNICIPIO al convenio y restitución de los mismos, en el evento que por cualquier motivo, no se ejecuten completamente las actividades que determinaron su aporte, vigente durante el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
- 3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORES:** Por una cuantía igual al 10% sobre el valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
- 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del presente convenio, se constituirá un amparo autónomo contenido en póliza anexa; con el objeto de proteger al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte que puedan surgir por causa de la ejecución del objeto del presente contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio; con una vigencia igual al tiempo de duración del presente Contrato y seis (6) meses más.
- 5) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será igual al tiempo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

9.1. Experiencia específica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Se asignará hasta 70 puntos a la ESAL que acredite la ejecución de mínimo 3 contratos, convenios o proyectos, ejecutados con entidades públicas o privadas, y que cuyo objeto o alcances tenga directa relación con actividades fortalecimiento de la empleabilidad e inclusión laboral. Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.



Alcaldía de
Barrancabermeja



CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Tres (3) o más contratos, convenios o proyectos acreditados	70
Hasta Dos (2) contratos, convenios o proyectos acreditados	40

9.2. Mayor porcentaje del aporte a realizar la ESAL.

En este criterio, se asignará hasta 30 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero. Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a aportar recursos en dinero, y relacionar el destino de los recursos, su impacto social, y en qué acciones adicionales, serán invertidos. De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte en dinero mayor del 30% del valor total del proyecto	30
Aportes en dinero entre el 10% y el 29%	25
Aporte hasta el 10%	15

10. REGLAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, se resolverá seleccionando a la propuesta que primero haya sido recibida en la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, según el registro del formato de entrega de propuesta.

11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ❖ No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- ❖ Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- ❖ Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ❖ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- ❖ Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública
- ❖ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.



**Alcaldía de
Barrancabermeja**



- ❖ Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero para la ejecución del convenio.
- ❖ Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ❖ Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- ❖ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- ❖ Cuando no se presente la propuesta en forma física como se estipula en la Invitación Públicas, (En original escrita, en castellano, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y marcando claramente el objeto, el nombre y la dirección del proponente.

12. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas **UNICAMENTE** por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, en la recepción de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	20 mayo 2019	www.barrancabermeja.gov.co
Presentación de observaciones o aclaraciones	Desde la publicación hasta las 21 de mayo de 2019 hasta las 5:00 p.m.	Secretaria de Desarrollo Económico y Social – Calle 49 No. 3-62
Respuesta a observaciones	22 de mayo de 2019 a las 10:00 a.m.	www.barrancabermeja.gov.co
Presentación de ofertas	22 de mayo de 2019 hasta las 3:00 p.m.	Secretaria de Desarrollo Económico y Social – Calle 49 No. 3-62
Publicación informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	23 de mayo de 2019	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del convenio	Dentro de los dos días hábiles a la publicación del informe de evaluación	Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja – carrera 5 No. 50-43

Atentamente,

DAILIN IVONNE CORTÉS QUINTERO
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Proyecto y Revisó: Luis Alberto Sierra
Abogado SDES